1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. Fecha elaboración del estudio:	07 de marzo 2025
1.2. Código UNSPSC:	42131600;42132200;42311700;42312100;42312300;42312400;42142500;42142600;42182000;42221500;42271700;42272000;42272500;42293500;42293600;42311500;42311900;42312200;51102700;51171630;42281600;42281700;42281800;42281900;42293006;42294900;42295400;44121500
1.3. Descripción:	SCI-43-2025 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
1.4. Código del Rubro Presupuestal:	2.4.5.01.03.01
1.5. Nombre del Rubro Presupuestal:	COMPRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES
1.6. Valor total estimado del contrato:	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000)
1.7. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperi dad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.

El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

- **Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.

- **Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional**: Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de "suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas". La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que "la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios", alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

Servicios Habilitados en Garagoa		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina interna	Cardiología
Radiología odontológica	Ginecobstetricia	Psiquiatría
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Urología
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Anestesia	Gastroenterología
Imágenes diagnósticas – ionizantes	Pediatría	Optometría
Fisioterapia	Psicología	Hospitalización pediátrica
Terapia respiratoria	Vacunación	Hospitalización adultos
Servicio farmacéutico	Enfermería	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Cirugía urológica
Laboratorio clínico	Dermatología	Cirugía ginecológica
Transporte asistencial medicalizado	Medicina familiar	Cirugía ortopédica
Transporte asistencial básico	Odontología general	
Urgencias	Ortopedia y/o traumatología	
Atención del parto	Nutrición y dietética	

Servicios Habilitados Guateque		
Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Dermatología	Cirugía ortopédica
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Cardiología	Cirugía ginecológica
Radiología odontológica	Anestesia	Cirugía general
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Cirugía urológica
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Enfermería	Hospitalización pediátrica
Imágenes diagnósticas – ionizantes	Ginecobstetricia	Hospitalización adultos
Fisioterapia	Medicina general	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Terapia respiratoria	Medicina interna	Odontología general

Servicio farmacéutico	Nutrición y dietética	Ortopedia y/o traumatología
Toma de muestras de laboratorio clínico	Psicología	Pediatría
Laboratorio clínico	Vacunación	Psiquiatría
Transporte asistencial medicalizado	Optometría	Urología
Transporte asistencial básico	Medicina familiar	Atención del parto
Urgencias		

Servicios Habilitados en Almeida		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Transporte asistencial básico	Medicina general
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Enfermería
Odontología general		

Servicios Habilitados en Chinavita		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Vacunación	Medicina general
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Chivor		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Medicina general
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico		

Servicios Habilitados en Guayatá		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Psicología
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Sutatenza		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina general	Vacunación
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Tenza		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico	Psicología	

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personaría jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 002 del 17 de junio de 2021, expedido por su Junta Directiva, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual”. Este acuerdo establece que las modalidades de selección de contratista pueden incluir aquellas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021, “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”, con el objetivo de asegurar que sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Descripción de la necesidad.

Teniendo en cuenta el objeto misional del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, dentro de los cuales sus principales objetivos es la promoción, la atención y recuperación de la salud así como la prevención, y rehabilitación de la enfermedad, y la extensión de sus servicios, buscando así una eficiente y continua atención a la comunidad servicios ofertados, los cuales deben ser prestados con diligencia, oportunidad y compromiso contando con insumos de alta calidad para un correcto diagnóstico y tratamiento de diferentes patologías.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de salud la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. es una institución pública prestadora de servicios de salud de carácter departamental, cuya misión principal es garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de servicios de mediana complejidad a la población de las provincias de Oriente y Neira en el Departamento de Boyacá. Dada la alta demanda de atención en salud y la necesidad de mantener un suministro adecuado de insumos esenciales, se hace imprescindible garantizar la disponibilidad permanente de estos insumos. La contratación para el suministro de insumos responde a la necesidad de ofrecer una atención segura y efectiva a los usuarios, alineada con los principios de calidad y oportunidad del servicio.

Asimismo, el artículo 10 de la misma Ley señala que el acceso a servicios de salud debe ser oportuno, eficaz y sin discriminación, lo cual refuerza la necesidad de contar con un suministro permanente de insumos para evitar afectaciones a la salud de la población atendida. La Política de Seguridad del Paciente, definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene como propósito prevenir y reducir al mínimo los riesgos asociados a la atención en salud, promoviendo una cultura de seguridad en todas las instituciones prestadoras de servicios. Dentro de esta política, el manejo adecuado de insumos es un pilar fundamental, ya que la administración incorrecta, los errores de dosificación o la falta de disponibilidad pueden derivar en eventos adver sos que afecten la salud de los pacientes. La adopción del Sistema de Distribución en Dosis Unitaria contribuye directamente a esta política, garantizando que cada paciente reciba la medicación correcta en la dosis adecuada y en el momento oportuno, disminuyendo la probabilidad de errores y fortaleciendo la calidad de la atención.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuenta con dos sedes principales en los municipios de Guateque (Km 1 Vía Guateque-Sutatenza) y Garagoa, además de seis (06) unidades básicas de atención, desde donde presta servicios de mediana complejidad en las modalidades ambulatoria y hospitalaria. Su cobertura abarca a más de 76.500 habitantes de 15 municipios, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). En el desarrollo de sus

actividades misionales, el Hospital garantiza la atención en las áreas de consulta externa, urgencias, hospitalización y apoyo diagnóstico, lo que implica una demanda constante de insumos para el tratamiento de diversas patologías.

Por consiguiente, con el fin de avalar servicios adecuados y oportunos, la Institución debe dar aplicabilidad a la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual, incorpora condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca.

Ahora bien, dentro de los insumos para garantizar una prestación del servicio integra y de calidad al igual que se acople a los lineamientos relacionados en la normatividad referida, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, para ello, requiere el suministro de material médico quirúrgico.

Dentro de las responsabilidades fundamentales de una entidad de este carácter está el manejo adecuado de las normas de bioseguridad y la higiene institucional. Esto implica el establecimiento y cumplimiento de procedimientos alineados con la normativa del sistema obligatorio de garantía de calidad, que incluyen, entre otros, el manejo de residuos hospitalarios y el mantenimiento de las áreas externas e internas de la institución Mantener una buena administración de los recursos de los hospitales, nos garantizará mayor eficiencia y eficacia. Además, nos proporcionará una mayor reducción de los desperdicios y nos brindará la información de reposición de stock respecto a las adquisiciones de los almacenes.

En los hospitales, mantener un control de los insumos es muy importante dado que se debe garantizar la integridad de la salud de las personas: no deben existir faltantes de insumos, se deben tener en cuenta la calidad de estos, las características y las cantidades. La administración de insumos de hospitales tiene varias aristas que son diferentes al control de inventario que se realiza en las empresas dedicadas a otras actividades. dados los especiales cuidados que deben tomarse con cada insumo, y la vital importancia que tendrá ese stock en los pacientes, tener expertos en la administración de los recursos hospitalarios, garantizará una buena administración y gestión.

Los insumos médicos se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables que empleados solos o en combinación ayudan en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades en las personas que asisten a la instituci ón. Estos, insumos hospitalarios son importantes, pues complementan las áreas de medicina y aún más, las salas de quirófano, o en el desarrollo de los diferentes procesos, procedimientos y protocolos para brindarle una atención de calidad a la población que reside en las regiones adscritas al Hospital.

Existen varios tipos de insumos o suministros médicos. Entre ellos están los insumos o suministros consumibles o desechables, como materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos. Los insumos hospitalarios deben contar con una garantía de la calidad e información adecuada, ya que, del uso de éstos, depende la seguridad, integridad, salud y bienestar de las personas.

El material quirúrgico es un conjunto de herramientas indispensables y especialmente diseñadas para realizar una cirugía u operación de manera exitosa y esterilizada, entre otros. A lo largo del tiempo estas herramientas han ido evolucionando para darle mayor comodidad al cirujano y brindar una intervención segura, ordenada e higiénica. La expresión material o instrumental quirúrgico es utilizada de modo indistinto para referirse a instrumentos quirúrgicos como herramientas, así como elementos que forman parte de una sala de operaciones, tales como cubos de metal, lámparas, porta sueros, entre otros.

La importancia de mejorar la seguridad en la utilización de insumos radica en evitar eventos adversos que puedan poner en riesgo la vida de los pacientes. De acuerdo con estudios recientes, los errores de medicación constituyen la principal causa de eventos adversos en los hospitales, representando aproximadamente el 19,4 % del total de lesiones que producen discapacidad o muerte. La implementación de buenas prácticas para la seguridad del paciente, como el uso de protocolos estandarizados y sistemas de notificación de eventos adversos, es fundamental para mitigar estos riesgos y garantizar una atención de calidad.

La disponibilidad de material médico quirúrgico adecuado es clave para prevenir complicaciones, reducir hospitalizaciones prolongadas y garantizar los procedimientos. Además, contribuye a la sostenibilidad del sistema de salud al reducir costos asociados a tratamientos tardíos o inadecuados. La demanda creciente de atención en las diferentes sedes del Hospital exige contar con un stock permanente de insumos, especialmente para el manejo de enfermedades crónicas y agudas. Por esta razón, se requiere la contratación para garantizar el suministro continuo y oportuno de estos insumos, cubriendo las necesidades de los usuarios afiliados al régimen subsidiado, contributivo y convenios especiales.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo con lo solicitado en el mismo, y estarán a disposición de los proponentes en la oficina de contratación y jurídica de la entidad, así como en la plataforma SECOP II y la página web del Hospital.

3.2. Objeto.

Suministro de Material Médico Quirúrgico para las sedes del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza Empresa Social del Estado.

3.3. Especificaciones Técnicas:

Primeramente, el eventual contratista debe tener cumplir con las siguientes condiciones:

	• Descripción	Idoneidad para el suministro de material médico quirúrgico
	• Materiales y/o insumos requeridos	Insumos(De acuerdo con anexo técnico)
	• Número de personas	N/A
	• Calidad académica	N/A
	• Experiencia	5 años relacionados a las obligaciones especificas
	• Tiempo que se requiere	Hasta el 31 de Julio de 2025
	• Lugar de ejecución	Garagoa y Guateque como unidades de mediana complejidad de la E.S. E
	• Actividades que se requieren	Las relacionadas en las obligaciones específicas
	• Certificaciones	Mínimo 2
	• Otro (Que permita definir plenamente el servicio)	N/A
	• Autorización y/o Licencia.	De acuerdo con las establecidas en el Decreto 4725 de 2005.

Especificaciones técnicas de los productos a suministrar se relacionan en el documento Excel adjunto:

Insumos para cotizar:

NOMBRE
ACEITE MINERAL
ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO ESPUMA (CLORHEXIDINA 4%).
SOLUCION ANTISEPTICA CLORHEXIDINA 120 ML
AGUJA HIPODERMICA NO 16G X 1 1/2"
AGUJA HIPODERMICA NO. 18G X 1
AGUJA HIPODERMICA NO. 18G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA NO. 21G X 1
AGUJA HIPODERMICA NO. 21G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA NO. 22G X 1
AGUJA HIPODERMICA NO. 23G X 1
AGUJA HIPODERMICA NO. 23G X 1 1/2
AGUJA HIPODERMICA NO. 25G X 5/8
AGUJA HIPODERMICA NO.20G X 1A
ALCOHOL ANTISEPTICO
ALCOHOL GLICERINADO
ALGODON EN TORUNDAS
ALGODON QUIRURGICO X 500 GM HOSPITAL
APLICADORES C/ALGODON
BAJALENGUAS DE MADERA
BANDAS ELASTICA PARA MONITORIA FETAL
BATA MANGA CORTA
BATA PAC MANGA LARGA 35 GRS
CATGUT CROMADO 0 CT1x 90 cm REF:924T
CATGUT CROMADO 0 CT1 X 70 CM
CATGUT CROMADO 1 CT1 X 90 CM 925T
CATGUT CROMADO 2/0
CATGUT CROMADO 3/0
CAUCHO DE SUCCION SILICONADO LONGITUD: 7 MM X 11 MM
CINTA TESTIGO A VAPOR ROLLO 19MMX 50MTS
CLAMP UMBILICAL PLASTICO
CLORHEXIDINA 4% JABON
CLORHEXIDINA 4% JABON
CLORHEXIDINA 4% JABON
COMPRESA DE GASA C/E RADIOPACO ESTERIL 4 CAPAS 45*45CM
COMPRESA DE GASA PARA LAPAROTOMIA NO ESTERIL 4PLY 45X45
CUCHILLA BISTURI NO. 10
CUCHILLA BISTURI NO. 20
CUCHILLA BISTURI NO.11
CUCHILLA BISTURI NO.15
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DISPOSITIVOS
DETERGENTE POLIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL CON ACTIVIDAD PROTEOLICA, LIPOLITICA Y AMOLITICA CONCENTRADO. X 3.750 CC (ENZIGER)
DETERGINE

DRENES PEN-ROSSE 1/2
DRENES PEN-ROSSE 1/4
ELECTRODO PARA MONITOREO ADULTO- PEDIATRICO
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 10CMx10MT
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 15CMX10MT
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 5CMX10MT
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 10CMx10MT TRANSPARENT
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 15CMX10MTS TRANSPARENT
ESPARADRAPO FIXOSAFE ROLLO 5CMX10MT TRANSPARENT
ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO 12 X 10 YDA SURTIDO
ESPECULO CITOLOGICO TALLA S/ DESECHABLE
ESPECULO DE OTOSCOPIO ADU REF: 52434-U BOLX34
ESPECULO DE OTOSCOPIO PED REF: 52432-U BOL X 34 UND
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M
ETHIBOND 0
ETHIBOND 0
FIJADOR PARA CITOLOGIA fco x 160 ml
FORMOL (FORMALDHEIDO) 37%
GASA ESTERIL 7,5 X 7,5 (SOBRES DE 5 UND)
GASA HOSPITALARIA1X 100 YARDAS
GEL ULTRASONIDO
GORRO DESECHABLE ENFERMERA AZUL
GUANTE DE NITRILO M AZUL
GUANTE DE NITRILO S AZUL
GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 6
GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 6.5
GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 7
GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 7.5
GUANTE ESTERIL LATEX CJA X 50 PARES NO. 8.0 SIN TALCO
GUANTE LATEX DE MANEJO TALLA M
GUANTE LATEX TALLA S
GUANTES LATEX EXAMEN TALLA XS
INDICADOR BIOLOGICO
INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR CLASE
KIT CITOLOGICO DESECHABLE COMPLETO TALLA M LAMINA ESMERILADA
KIT CITOLOGICO DESECHABLE TALLA S
LANCETAS PARA GLUCOMETRO ACCU-CHECK SOFTCLIX
LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI
LYOSTYPT 5 X 8 HEMOSTATICO REF:1069152
MANILLA ZEBRA ADULTO BLANCO
MANILLA ZEBRA PEDIATRICO
MANILLA ZEBRA NEONATO
MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM
MALLA POLIPROPILENO ESTERIL NO ABSORBIBLE 30CM X 30CM
MANILLA BRAZALETE DE IDENTIFICION VERDE (TRIAGE IV)
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE ADU BLANCA
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE AMARILLO
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE MADRE-HIJO
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE MORADA
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE NIA‘ A
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE NIA‘ O AZUL
MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE VERDE
MANTA TERMICA
MICROPORE PIEL 1" X 10 YDA
MICROPORE PIEL 2" X 10 YDA
MONSELS FCO X 50 ML
NIPLE PARA OXIGENO CON TUERCA
PAPEL CREPADO rollo 50 CM X 100 MT
PAPEL MEDICAL RECORDING PAPER WELCH ALLYN CP-50 114MM*20MTS
PAPEL MONITOR FETAL C21/C22 150X90
PAPEL MONITOR FETAL CADENCE MFM II
PAPEL MONITOR FETAL ELECTRIC F3 F6 F9 152X90 MM X 150 HOJAS
PAPEL PARA DESFIBRILADOR
PAPEL PARA ECOBAJA DENSIDAD
PAPEL PARA ELECTRO EDAN SE 601 110 X140 X150
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO REF:CP-50 RESMA 114 X 70 X 250
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO
PAQUETE DESECHABLE ESTERIL GENERAL NO.7
PEROXIDO DE HIDROGENO
PLACA ELECTROBISTURI DOBLE ADULTO
PLACA PACIENTE PARA ELECTROBISTURI ADULTO S/CABLE ESTERIL
POLAINA DESECHABLE CON ANTIDESLIZANTE
PROLENE 0
PROLENE 1
PROLENE 2/0
PROLENE 2/0 KS RECTA 75 CM 8623 H J&J
PROLENE 2-0 45

PROLENE 2-0 75
PROLENE 3-0 45
PROLENE 4-0 45
PROLENE 4-0 75
PROLENE 5-0 45
PROLENE 6-0 45
PUNCH #2
PUNCH #3
PUNCH #4
PUNCH #5
CURETA BIOPSIA DERMATOLOGICA DESECHABLE DE 2.0MM
CURETA BIOPSIA DERMATOLOGICA DESECHABLE DE 4.0MM
SABANA AJUSTABLE PARA CAMILLA 2X1.
SEDA 2-0 SC 26 X 45 CM 185T J&J
SEDA 2-0 SH 75 CM K833H J&J
SEDA 3-0 75 CM S/A NEGRA TR SA84T J&J
SEDA 3-0 SH 75 CM K832H J&J
SEDA PERMAHAND 2-0
SURGICEL HEMOSTATICO 2X3 REF:1953
TAPABOCAS N 95
TAPABOCAS TIRAS ELASTICAS CJA X 50
TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO
TIRAS GLUCOMETRIA REACTIVAS ACCU-CHEK ACTIVE CAJA X 50 **CON GLUCOMETRO**
TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL 65X30MM
TRAJES DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS TALLA XL, L,M,S LAVABLES
VENOSTRIP FLEBOEXTRACTOR REF 5523184
VICRYL 0 CT1
VICRYL 1 CT1
VICRYL 1 CT1
VICRYL 2/0 CT1
VICRYL 3/0
VICRYL 4/0
VICRYL 5-0
MONOCRYL 3-0 ps-1
MONOCRYL 3-0 ps-2
MONOCRYL 4-0 ps-2
MONOCRYL 4-0 ps-2
MONOCRYL 5-0 p1
MONOCRYL 5-0 p3
MONOCRYL 5-0 ps-2
YODOPOVIDONA SOLUCION 10%
YODOPOVIDONA 10,0 G ESPUMA JABON QUIRURGICO FRASCO
YODOPOVIDONA 10% ESPUMA
YODOPOVIDONA SOLUCION 10%

Se aclara que las cantidades que se proyectan son resultado de un análisis interno de consumo, el cual además servirá de base para definir el valor de la propuesta, pero en la adjudicación y ejecución, no se tendrá en cuenta la cantidad, si no la demanda de la institución.

NOTA: Los anteriores productos deben tener registro INVIMA vigente.

3.4. Códigos UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42000000	42000000	42130000	42132200
42000000	42000000	42310000	42311700
42000000	42000000	42310000	42312300
42000000	42000000	42310000	42312400
42000000	42000000	42140000	42142500
42000000	42000000	42140000	42142600
42000000	42000000	42180000	42182000
42000000	42000000	42220000	42221500
42000000	42000000	42270000	42271700
42000000	42000000	42270000	42272000
42000000	42000000	42270000	42272500
42000000	42000000	42290000	42293500
42000000	42000000	42290000	42293600
42000000	42000000	42310000	42311500

42000000	42000000	42310000	42311900
42000000	42000000	42310000	42312200
42000000	42000000	42280000	42281600
42000000	42000000	42280000	42281700
42000000	42000000	42280000	42281800
42000000	42000000	42280000	42281900
42000000	42000000	42290000	42293006
42000000	42000000	42290000	42294900
44000000	44000000	44120000	44121500
44000000	44000000	44120000	44121500
44000000	44000000	44120000	44121600
44000000	44000000	44120000	44121700
44000000	44000000	44120000	44121800
44000000	44000000	44120000	44121900
44000000	44000000	44120000	44122000
44000000	44000000	44120000	44122100
46000000	46000000	46180000	46181804
51000000	51000000	51100000	51102700
51000000	51000000	51170000	51171630

3.5. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

Guateque:	X	**Garagoa:**	X	**Guayatá:**		**Sutanteza:**	
Tenza:		**Almeida:**		**Chivor:**		**Chinavita:**	

3.6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio:	31 Julio 2025

3.7. Forma de pago:

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado pagará al futuro Contratista favorecido el valor total del contrato en pagos parciales en suma que corresponda a la facturación presentada y de acuerdo con el requerimiento de la entidad, previo informe de cumplimiento y certificación de seguimiento y ejecución de contrato emitido por parte del supervisor. Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: factura electrónica, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe actividades realizadas o productos entregados, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social.

Parágrafo. - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.
Parágrafo. – Por tratarse de un proceso transaccional, el cargue de la documentación como lo son facturas, informes, cuentas, se realizaran mediante la plataforma Secop II.

3.8. Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el futuro contratista:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) a cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los

últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).

f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.

k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.

m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.

t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.

v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el

w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.9. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

Adicional a las especificaciones técnicas es necesario que el futuro contratista cumpla:

1. Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

2. Realizar la entrega de los insumos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar relacionado en la solicitud y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los insumos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con 'la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. Esta obligación contractual no puede verse afectada por factores internos del proveedor como periodos vacacionales u otros.

3. El contratista deberá suministrar en el caso de adjudicársele el gel antibacterial, así como el jabón de manos, los surtidores de los mismos.

4. Realizar la entrega de insumos en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los insumos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido

5. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.

6. Realizar las entregas de los insumos sen el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento,

Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de 6. representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.

7. Representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.

9. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.

10. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.

11. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.

12. Cambiar y recoger los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto, o por el que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, Para lo anterior la entidad avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para su cambio.

13. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que lo requieran.

14. Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.

15. Suscribir contrato de comodato para los insumos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).

16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.

17. La cantidad de los insumos pueden variar, de acuerdo con la demanda en la Institución.

18. Si en la ejecución del contrato, por requerimiento de la supervisión, así como de la necesidad de la entidad, y la disponibilidad del contratista, cuenta con insumos que no se encuentren adjudicados, o incluidos en el contrato, y puedan proveerse, garantizando la prestación de los servicios, podrá ser remitidos y despachados, dejando una observación en el informe del contratista, o en la factura.

19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

3.10. Documentos que se requerirán para la participación en el proceso y la celebración del futuro contrato:

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el **ANEXO 2.** Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Regional Hospital Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto para contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo confo rman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán **DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3** suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia tempor al o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

E. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 3 años anteriores a la apertura de la presente Invitación Pública, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente representante legal **(según ANEXO No. 4).** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

F. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.

G. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por

cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

M. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018.

N. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

O. LIBRETA MILITAR Las personas naturales representantes de las personas jurídicas, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

P. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Q. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación Pública, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación Pública. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2023 y estar en firme. Y podrá presentarse en medio magnético.

S. SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo). El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT establecido por el Hospital y el mismo se encontrará en el **ANEXO No. 6.** Y/O justificación donde acredite la no presentación del mismo.

T. Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural y/o Jurídica) Formato función Pública. Ley 2013 de 2019.

U. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

***La omisión en la presentación de estos documentos en la propuesta no será subsanable.**

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,71	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual 5 o indeterminado	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisito s mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores determinados se hacen en razón al análisis de los indicadores de las empresas que se han presentado históricamente a los procesos contractuales de la entidad.

La industria farmacéutica es una de las más grandes y rentables del mundo. Se dedica a la fabricación, preparación y comercialización de productos farmacéuticos para el tratamiento y la prevención de enfermedades. Un gran porcentaje de estas empresas se centran en investigación y desarrollo (I+D), sector sobre el que se invierte una gran cantidad de capital. Esta industria, por tanto, se fundamenta generalmente en la innovación sobre todo mediante la investigación y desarrollo de nuevos productos como insumos y otros productos relacionados con la salud. Por ello, aun desarrollando una amplia variedad de actividades, la más importante es el descubrimiento de nuevos compuestos (Lobo, 2019).

CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Tanto los Fabricantes como los distribuidores que participen en la Invitación deberán presentar (Si aplica):

- ✓ Certificación de distribución exclusiva o autorizada: En los productos que el proponente tenga la distribución exclusiva o autorizada, debe presentar la certificación correspondiente.
- ✓ Copia de la última acta de visita de la Secretaría de Salud (Aplica para distribuidores).
- ✓ Fichas técnicas de los productos ofertados.
- ✓ Presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal y por el director técnico del oferente donde se especifique que los productos a suministrar no tendrán fecha de vencimiento menor a dos (02) años y/o que tendrán una vida útil mayor al 70%. (Anexo No 9)
- ✓ Certificar compromiso de oportunidad de entrega de la totalidad del requerimiento de los insumos solicitados, la cual no podrá ser superior a cinco (5) días calendario luego de efectuada la solicitud escrita (que puede ser vía correo electrónico) por parte del hospital. (ver anexo No 09).
- ✓ Certificar compromiso de oportunidad de cambio de productos que presenten baja rotación y/o por fechas de vencimiento próximas (cuatro (04) meses antes de su vencimiento), el cual No podrá tardar más de veinte (20) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúe la correspondiente solicitud del Hospital. (ver anexo No. 10).
- ✓ Anexar política de cambio de productos por baja calidad por deterioro físico, defectos de fabricación, contaminación microbiológica, inestabilidad fisicoquímica, alertas sanitarias, etc.
- ✓ Tabla de cotización. Idéntica a la descrita en los términos de referencia, la cual debe entregarse respetando el orden de las columnas y filas definido por el Hospital. El medio magnético debe anexarse sin modificar ninguna estructura, orden o texto del cuadro. Se debe diligenciar únicamente los productos a cotizar sin modificar las columnas y filas del cuadro. No olvidar la marca cotizada, ya que esta será la que se exija al momento de recibir los medicamentos. El valor ofertado para cada producto deberá formularse sin el uso de decimales. El diligenciamiento incompleto o inexacto ocasionará el rechazo de la propuesta. (ANEXO No 8. TABLA DE COTIZACION)

Permiso de autoridad competente cuando oferte insumos de control.

El oferente deberá acreditar, con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P., que posee la siguiente Experiencia de 5 años, codificada según el Clasificador de bienes y Servicios UNSPSC, en el siguiente código y por el valor indicado, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42000000	42000000	42130000	42132200
42000000	42000000	42310000	42311700
42000000	42000000	42310000	42312300
42000000	42000000	42310000	42312400
42000000	42000000	42140000	42142500
42000000	42000000	42140000	42142600
42000000	42000000	42180000	42182000
42000000	42000000	42220000	42221500
42000000	42000000	42270000	42271700
42000000	42000000	42270000	42272000
42000000	42000000	42270000	42272500
42000000	42000000	42290000	42293500
42000000	42000000	42290000	42293600
42000000	42000000	42310000	42311500
42000000	42000000	42310000	42311900
42000000	42000000	42310000	42312200
42000000	42000000	42280000	42281600
42000000	42000000	42280000	42281700
42000000	42000000	42280000	42281800
42000000	42000000	42280000	42281900
42000000	42000000	42290000	42293006
42000000	42000000	42290000	42294900
44000000	44000000	44120000	44121500
44000000	44000000	44120000	44121500
44000000	44000000	44120000	44121600
44000000	44000000	44120000	44121700
44000000	44000000	44120000	44121800
44000000	44000000	44120000	44121900
44000000	44000000	44120000	44122000
44000000	44000000	44120000	44122100
46000000	46000000	46180000	46181804
51000000	51000000	51100000	51102700
51000000	51000000	51170000	51171630

a) Es procedente aclarar que es suficiente acreditar la aptitud del proponente mediante aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P., el cumplimiento de cualquiera de los Códigos descritos inicialmente, siempre y cuando la suma de ellos resulte un valor mínimo de 200 S.M.M.L.V., siendo un valor proporcional y servicios relacionados al objeto contractual que se pretende ejecutar.
b) El oferente debe demostrar la experiencia habilitante anexando dos (02) contratos relacionados con el objeto de esta Invitación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al valor de la oferta presentada. Dichos contratos deberán haber sido suscritos y ejecutados y hasta la fecha de cierre.
c) Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas con mínimo cinco (05) años de antelación contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d) Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con mínimo cinco (05) años de antelación contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada será rechazada por ser un requisito habilitante.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones el acta de liquidación y/o Acta de cumplimiento respectiva, y debe contener la siguiente información:
Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato
Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
Valor ejecutado
Cumplimiento a satisfacción.

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría profesionales especializados para la evaluación. La propuesta puede ser presentada con la totalidad de los productos o parcialment

que permitirá que la evaluación se pueda efectuar para cada medicamento en forma parcial y se pueda adjudicar a varios propon e según los factores de calificación.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudic la INVITACIÓN PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ADMITIDO / INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA	ADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONOMICA	60 PUNTOS
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	39.75 PUNTOS
5. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos
El valor total de la propuesta económica presentada no debe exceder el presupuesto oficial.
El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el tot de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA y dar alcance de cumplimiento al obje del contrato.

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta precio de los productos ofrecidos, en donde la propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO SI APLICA) obtendrá sesenta (60) puntos las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor valor} \times 60}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

*** PARA DETERMINAR EL PRECIO DEBERÁ DILIGENCIAR EL '' ANEXO PRECIO´´ EN EXCEL, PARA DETERMINAR EL VALO DE LA PROPUESTA.**

RECUERDE QUE NO PODRA MODIFICAR LA TABLA DE EXCEL.

El Hospital adjudicará uno a uno los productos a cada proponente, si logra el mayor puntaje para ese producto y si la marca ofertada y el concepto técnico son favorables.

En caso de tener el mejor puntaje, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se Re adjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio.

NOTA: **EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DE PLANO LOS PRODUCTOS QUE, HABIENDO SIDO PROBADOS EN LA INSTITUCIÓN O POR SUS PROFESIONALES ADSCRITOS, NO HAYAN LLENADO LAS EXPECTATIVAS DE CALIDAD, A PESAR DE SER EL MEJOR PRECIO.** Lo anterior se sustentará con concepto emitido por comité técnico del Hospital.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

En la eventualidad en la que los valores cotizados para los insumos desborden el presupuesto oficial, debido a la presentación de propuestas parciales de múltiples oferentes, el hospital efectuará los ajustes correspondientes para que los proponentes favorecidos reciban una participación porcentual, ajustada al presupuesto existente.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA, EN LA CANTIDAD SOLICITADA y FACTURARSE AL PRECIO OFERTADO.

3. EVALUACIÓN - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos con experiencia especifica, acreditando diecinueve puntos ochocientos setenta y cinco puntos (19.875) puntos por contrato, acta o certificación adjuntada, en la experiencia ponderable, que debe ser adicional a la habilitante.

El valor de los contratos a referenciar para acreditar la experiencia ponderable, deberán tener como valor ejecutado del contrato igual o superior al valor de la presente Invitación Publica.

La acreditación de la experiencia especifica debe ser diferente e independiente de la experiencia habilitante.

Se aportará puntaje de la siguiente manera:

EXPERIENCIA APORTADA	PUNTAJE
0 CONTRATOS	0 %
UN (1) CONTRATO	19.875%
DOS (02) CONTRATOS	39.75%

- Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA. **ANEXO 6**

ITEM	CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información.
a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
d. Objeto del contrato.

4. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1680 del año 2021 que adicionó entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del año 2015, los oferentes que cumplan con las condiciones de emprendimiento y empresas de mujeres se les otorgará un puntaje de 2.5 del valor total fijado en estos términos de condiciones. Para acreditar ser un emprendimiento o empresa de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Participación Accionaria o Cuotas de Interés:** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica deben pertenecer a mujeres, y los derechos de propiedad deben haber pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según los requisitos legales, que detalle la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- **Empleos en Nivel Directivo:** Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica deben ser ejercidos por mujeres, quienes deben haber estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Los cargos de nivel directivo se definen como aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que detalla las personas que ocupan cargos de nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- **Actividades Comerciales de Persona Natural:** Si la persona es natural, debe ser mujer y haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Asociaciones y Cooperativas: Para estas entidades, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados deben ser mujeres, y su participación debe haber correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E. adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber d selección de que trata el Acuerdo 002 del 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 002 de 2021, “Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E.” y los numerales 5.4.1. y 5.4.3 de la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se

adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado".

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Contratación Directa:		**Invitación Pública**	X
Convocatoria Pública		**Otras Modalidades de Selección**	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.

Valor en letras TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)

5.2. Análisis del Mercado.

A su vez, el Hospital Regional Valle de Tenza segundo nivel de atención ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre un promedio de valores contractuales en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II. Por ende, se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SA25MC1110	COMPRA DE ROPA HOSPITARIA PARA LOS DIFENTES SERIVICIOS ASISITENCIALES DE LA ESE HOSPITAI SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Presentación de oferta	1/03/2025 9:05 PM *(UTC -5 horas)*	-	139.542.137 COP
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	OC000000005940	ADQUISICION MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Presentación de oferta	28/02/2025 8:35 AM *(UTC -5 horas)*	-	375.000.000 COP
LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	631726	ELEMENTOS DE LABORATORIO	Presentación de oferta	28/02/2025 12:49 AM *(UTC -5 horas)*	-	0 COP
LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	624338	DESECHABLES (SUM. HOS)	Presentación de oferta	27/02/2025 10:21 PM *(UTC -5 horas)*	-	0 COP
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	OC000000005934	ADQUISICION MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Presentación de oferta	26/02/2025 5:49 PM *(UTC -5 horas)*	-	25.000.000 COP
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	OC00000000593	ADQUISICION MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Presentación de oferta	26/02/2025 1:16 PM *(UTC -5 horas)*	-	312.000.000 COP

Lo anterior se puede consultar en el siguiente link de acceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ANALISIS DE CONSUMO EN LA ENTIDAD 2024

# CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE ADICION	VALOR INIICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
12	JEZA SOLUCIONES	07/02/2024/29-02-2024	N/A	45.000.000	-	45.000.000
54	COOSBOOY	30/04/2024-10/05/2024	N/A	32.753.584	-	32.753.584
56	AYGPAHARMA	08/05/2024-08/10/2024	N/A	9.825.242	4.912.621	14.737.863
57	COMPANY	08/05/2024-08/10/2024	09/10/2024-31/12/2024	137.499.253	19.000.000	156.499.253
58	DROGAS BOYACA	08/05/2024-08/10/2024	N/A	26.366.388	-	26.366.388
59	DISCOLMEDICA	08/05/2024-08/10/2024	N/A	32.985.519	-	32.985.519
60	COOSBOOY	08/05/2024-08/10/2024	N/A	62.718.740		62.718.740

98	COMPANY	01/11/2021-31/12/2024	N/A	60.000.000	7.000.000	67.000.000
TOTAL				**407.148.726**	**30.912.621**	**438.061.347**

ASPECTO GENERALES DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, Educación, etc.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

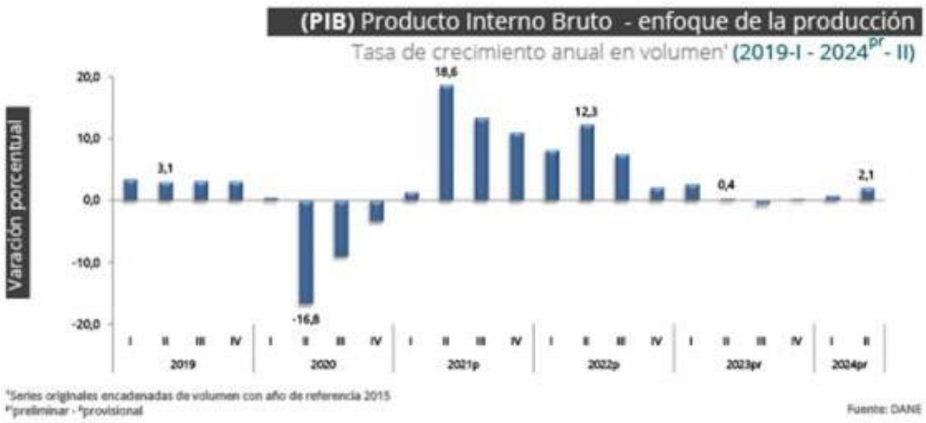
- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones La industria alimentaria es la encargada de transformar los productos procedentes del sector agropecuario, es decir de la agricultura y la ganadería.

En la actualidad, el consumo de alimentos depende de lo que otros cultiven y procesen, lo que ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos lo que se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, las cuales también compiten a su vez, reclamando a los agricultores aquellas materias primas que cumplan con los deseos del mercado.

Concentración y tecnificación; Se inclina de forma creciente por productos más elaborados, con oferta orientada a las comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico. Por lo anterior, la alimentación balanceada que cumplan con la calidad en los alimentos a suministrar impacta directamente en el sistema inmunológico. Por lo cual, la velocidad en que cicatrizan o la capacidad del cuerpo para prevenir complicaciones después de cualquier evento clínico, médico o quirúrgico, dependerá en gran medida de tu nutrición.

Tres sectores arrastraron el comportamiento de la economía colombiana. Según los datos entregados por la entidad estadística, la industria, el comercio y la construcción, que ya venían mostrando datos de desaceleración, fueron los segmentos que jalonaron a la baja el desempeño del PIB durante el tercer trimestre. El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, admitió que este comportamiento "es realmente malo" y aseguró que todavía se están "sintiendo los procesos de la desaceleración económica".

Producto Interno Bruto: primer trimestre 2024 pr



Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024.
Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Enfoque del gasto

• En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1%

• respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
• del componente del gasto (ver tabla 14):
• • Gasto en consumo final crece 1,6%.
• • Formación bruta de capital crece 1,7%.
• • Exportaciones crecen 4,8%.
• • Importaciones crecen 2,2% Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 0,9%.
• Formación bruta de capital crece 0,7%. • Exportaciones crecen 0,8%.
• Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Comportamiento de la inflación

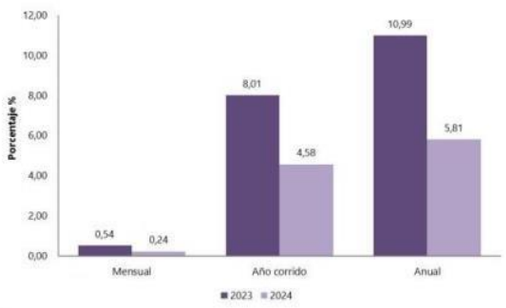
Se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se ajusta a los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Comportamiento del mercado de trabajo Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

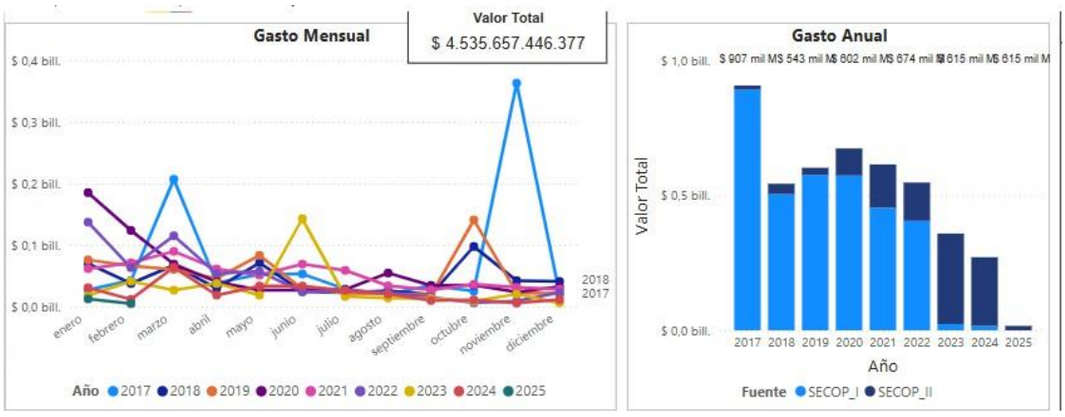
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

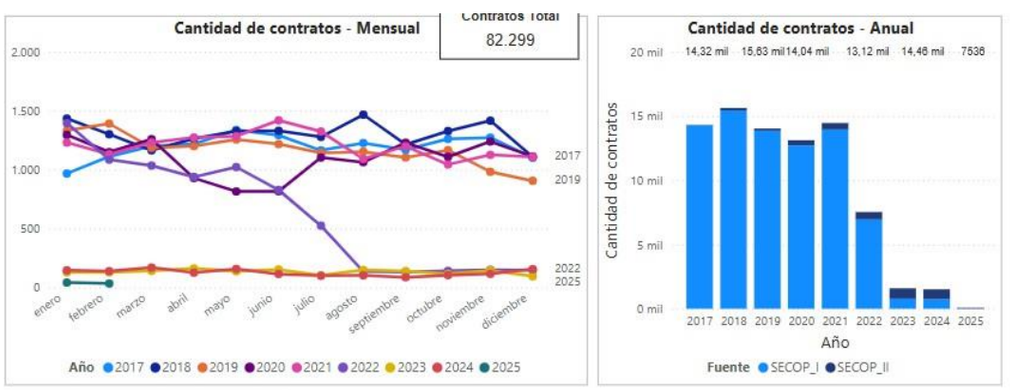
ANALISIS DE LA OFERTA
crecimiento económico

Sectores	Part. % 2024	2023		2024	
		Trim III	Enero-Septiembre	Trim III	Enero-Septiembre
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,4	1,1	-0,2	10,7	8,9
Explotación de minas y canteras	3,8	4,2	3,4	-7,1	-4,1
Industrias manufactureras	11,2	-6,5	-3,0	-1,3	-2,8
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	1,9	1,0	2,7
Construcción	4,4	-8,5	-4,8	4,1	2,4
Edificaciones	2,2	-5,3	0,5	-1,7	-2,4
Obras civiles	1,2	-15,0	-15,4	16,5	12,9
Actividades especializadas construcción	1,0	-8,1	-3,8	3,8	2,1
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	16,8	-4,9	-3,1	1,0	0,2
Información y comunicaciones	3,1	-1,2	0,7	0,8	-0,9
Actividades financieras y de seguros	5,2	1,4	8,8	4,4	0,9
Actividades inmobiliarias	9,0	1,8	1,8	2,0	1,9
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	6,8	-1,2	0,7	0,5	0,2
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	15,8	5,9	3,6	2,1	4,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	4,3	6,0	9,7	14,1	9,8
Valor agregado bruto	**89,7**	**-0,3**	**0,6**	**2,1**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,3	-3,3	1,3	1,3	0,7
Producto interno bruto	**100,0**	**-0,6**	**0,7**	**2,0**	**1,6**

Por el lado de la demanda, el consumo final crece 0,7% en el trimestre, en donde el consumo de hogares crece 1,6%, mientras que el consumo del gobierno cae -4,3%. Además, se observa una recuperación de la demanda interna con un crecimiento del 3,6% para el periodo julio-septiembre, impulsada por la formación bruta de capital, la cual creció 22,7% en el mismo periodo.

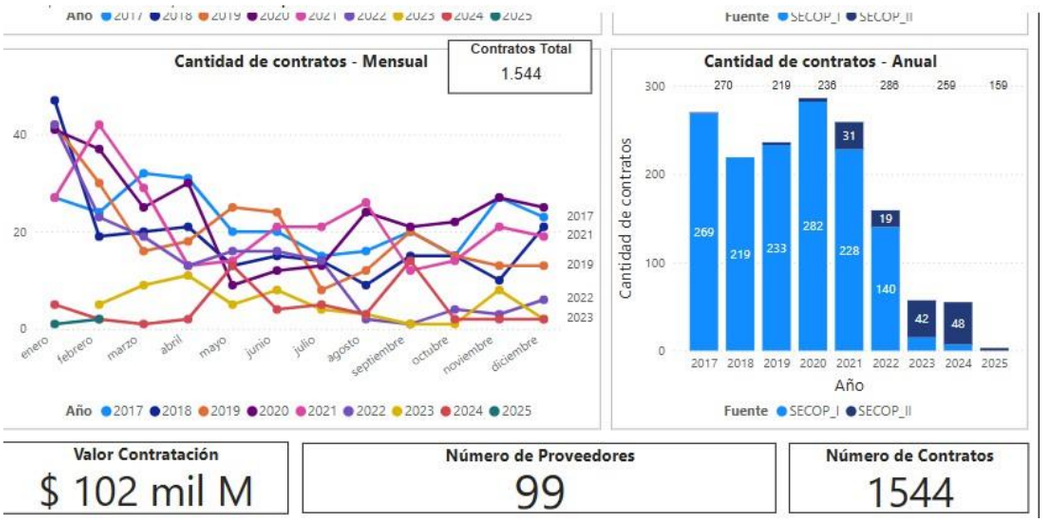
Un breve análisis de la contratación pública indica que se han ejecutado alrededor de 5 billones correspondiente a 82.30 mil contratos durante el periodo 2017 - 2024. En el gráfico 1 se observa la distribución mensual para este periodo, resaltando que, durante los años 2017 y 2020 se adjudicaron la mayor cantidad de contratos en la modalidad de contratación, mientras que, durante los años 2023 y 2024 se adjudicaron una cantidad menor de contratos, pero con cuantías superiores o cercanas a un billón de pesos.





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 5 bill.	4748	82,30 mil

De acuerdo con la base datos arrojada se evidencia los contratos que tienen por objeto el nuestro anualmente en el país.





En la anterior grafica podemos evidenciar a nivel departamental los contratistas que han realziado contrataciones de acuerdo al presente objeto.

Los indicadores macroeconómicos han sido los principales determinantes de la situación económica del país en 2024. Por un lado, la inflación ha mostrado signos de moderación, pero continúa la preocupación sobre diversos factores que pueden revertir su tendencia; las tasas de interés permanecen en niveles altos; además, las tensiones internas, como la inestabilidad política y la agenda legislativa intensa, han puesto a prueba la economía colombiana. Estos factores, junto con el bajo recaudo y las presiones fiscales, la devaluación de la tasa de cambio y el estancamiento en el empleo, han configurado un crecimiento económico modesto. En el corto plazo, estos indicadores seguirán siendo clave en la definición del rumbo económicos del país. Nos enfrentaremos a una economía sin una estrategia clara de crecimiento, con nuevos retos fiscales considerando los cambios en el sistema de pensional, las expectativas poco realistas sobre los ingresos económicos en el presupuesto de la nación, la desconfianza inversionista, la incertidumbre sobre la situación energética del país y las políticas arancelarias.

En 2023, las importaciones de la economía colombiana tuvieron una caída anual del 11,6%. En ese mismo periodo, las importaciones del sector farmacéutico registraron un alza del 4,9%, al tiempo que su precio promedio se redujo.

Análisis de la demanda

Con una población cercana a los 50 millones de habitantes en 2021, Colombia es el tercer país con más habitantes de América Latina, después de Brasil y México. De estos 50 millones, en torno al 9% cuenta con más de 65 años. Además, en torno al 75% de la población se concentra en áreas urbanas, con 7 millones de habitantes en Bogotá, y Antioquía (capital Medellín) y Valle del Cauca (capital Cali) como Departamentos más poblados. Bogotá, Medellín y Cali concentran alrededor del 30% de la población total. La tasa de natalidad es del 14,3% en 2020, con una tendencia decreciente. Por el contrario, la tasa de mortalidad tiende a crecer, situándose en el 5,7% en 2020. La esperanza de vida ha ido aumentando gradualmente, con 74,7 años para los hombres y 80,2 para las mujeres en 2020.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSSS) está regulado por el Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud), que coordina el servicio público de salud, adoptando medidas que ayuden a facilitar el acceso a este servicio a todo el mundo y asegurando la afiliación al mismo de toda la población colombiana.

La administración de los servicios de salud se descentraliza en lo posible, siendo las autoridades departamentales y municipales las principales entidades responsables de la prestación de servicios de salud a los residentes de su área particular. A nivel nacional, MinSalud cuenta con el apoyo en su función reguladora de la Autoridad Nacional de Salud (SuperSalud, o Superintendencia Nacional de Salud), que es responsable de hacer cumplir la legislación sanitaria y autorizar/supervisar a los proveedores de atención sanitaria. Sin embargo, en lo que respecta el aseguramiento y la prestación de servicios de salud dividido entre las EPS (Entidades Promotoras de Salud - entidades privadas responsables de conseguir afiliaciones y registros en el SGSSS en Colombia) e IPS (Instituciones Prestadoras de Salud - incluyen todos los hospitales, clínicas, laboratorios, etc., que ofrecen servicios de salud, y pueden ser tanto públicas como privadas y son clasificadas siguiendo niveles de complejidad).

Reconocimientos por número de afiliados

Con relación al reconocimiento de la UPC, PyP y PM, en función del número de afiliados para ambos regímenes, la Nueva EPS se ubica como el mayor receptor del giro anual, que para 2024 fue de $21,75 billones. Le siguen Sanitas con $10,46 billones; EPS Sura, $9,97, Salud Total, $7,90 billones; Coosalud, $5,40, y Famisanar, $4,86 billones, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Nombre EPS	Valor reconocido UPC $ régimen contributivo (billones)	Valor reconocido PYP $ régimen contributivo (billones)	Valor reconocido Presupuestos Máximos $ régimen contributivo (billones)	Valor reconocido UPC $ régimen subsidiado (billones)	Valor reconocido Presupuestos Máximos $ régimen subsidiado (billones)	TOTAL $ (billones)
Nueva Eps	$10,53	$0,11	$0,89	$9,82	$0,40	$21,75
Sanitas	$7,69	$0,10	$0,47	$2,20	$-	$10,46
Sura	$8,16	$0,11	$0,44	$1,27	$-	$9,97
Salud Total	$5,21	$0,07	$0,37	$2,25	$-	$7,90
Coosalud	$0,48	$0,01	$0,01	$4,76	$0,14	$5,40
Famisanar	$3,12	$0,04	$0,28	$1,42	$-	$4,86
Mutual Ser	$0,45	$0,01	$0,01	$3,72	$0,21	$4,40
Compensar	$3,13	$0,04	$0,14	$0,59	$-	$3,90
Emssanar	$0,16	$0,00	$-	$2,70	$0,07	$2,93
Savia Salud	$0,19	$0,00	$-	$2,61	$0,10	$2,91
Asmet Salud	$0,10	$0,00	$-	$2,30	$0,08	$2,48
Cajacopi	$0,11	$0,00	$-	$2,03	$0,05	$2,20
Capital Salud	$0,10	$0,00	$-	$1,95	$0,09	$2,14
Servicio Occidental de Salud	$1,04	$0,01	$0,08	$0,26	$-	$1,40
Asociación Indígena del Cauca	$0,04	$0,00	$-	$0,82	$0,04	$0,90
Mallamás	$0,03	$0,00	$-	$0,60	$0,01	$0,64
Comfenalco Valle	$0,44	$0,01	$0,02	$0,11	$-	$0,58
Aliansalud	$0,49	$0,01	$0,05	$-	$-	$0,55
Anaswayuu	$0,01	$0,00	$-	$0,40	$0,00	$0,42
Familiar de Colombia	$0,01	$0,00	$-	$0,39	$0,00	$0,40
Dusakawi	$0,01	$0,00	$-	$0,36	$0,00	$0,38
Comfaoriente	$0,02	$0,00	$-	$0,35	$0,01	$0,37
Capresoca	$0,03	$0,00	$-	$0,24	$0,00	$0,27
Comfachoc	$0,01	$0,00	$-	$0,22	$0,00	$0,23
Pijaos	$0,01	$0,00	$-	$0,17	$0,01	$0,18
Salud Mía	$0,07	$0,00	$0,00	$0,03	$-	$0,10
Salud Bolívar	$0,00	$0,00	$0,00	$-	$-	$0,01
Total 2024	**$41,63**	**$0,52**	**$2,78**	**$41,58**	**$1,22**	**$87,73**

La UPC por territorios

En lo territorial, las EPS que operan en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina recibieron una UPC promedio de $2.265.910 para el régimen subsidiado y $2.428.339 para el régimen contributivo, sumas superiores a lo reconocido por afiliado en las demás entidades territoriales, explicadas por los reconocimientos adicionales definidos anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social en las resoluciones expedidas para establecer el valor de la UPC.

A su vez, la UPC promedio por afiliado equivalente más baja en el contributivo fue la del departamento del Casanare con $1.483.276, y en subsidiado la del departamento del Chocó, con $1.330.608, lo anterior explicado por diversas variables que se encuentran en la normatividad para la liquidación de la UPC.

	Régimen contributivo				Régimen subsidiado		
Departamento	Valor UPC Reconocido (billones)	Afiliados equivalentes	UPC Promedio $ en pesos	PYP $ (billones)	Valor UPC Reconocido $ (billones)	Afiliados equivalentes	UPC Promedio $ en pesos
SAN ANDRÉS	$0,09	38.813	$2.428.339	$0,00	$0,05	20.857	$2.265.910
QUINDÍO	$0,59	266.805	$2.200.670	$0,01	$0,47	287.460	$1.647.920
CALDAS	$0,95	446.753	$2.126.351	$0,01	$0,74	446.987	$1.648.228
RISARALDA	$1,13	534.432	$2.110.366	$0,01	$0,81	496.023	$1.638.115
VALLE	$4,89	2.321.787	$2.107.893	$0,06	$3,49	2.206.058	$1.581.997
TOLIMA	$0,94	461.730	$2.025.682	$0,01	$1,32	818.175	$1.613.108
BOGOTÁ D.C.	$10,98	5.565.749	$1.973.314	$0,13	$2,99	1.883.346	$1.589.652
NARIÑO	$0,52	263.047	$1.964.124	$0,01	$1,81	1.205.981	$1.500.745
ANTIOQUIA	$7,49	3.861.760	$1.939.796	$0,09	$4,48	2.934.266	$1.525.286
CAUCA	$0,53	276.236	$1.915.222	$0,01	$1,56	1.064.388	$1.461.147
SANTANDER	$1,94	1.015.470	$1.908.613	$0,02	$1,80	1.177.241	$1.531.523
NORTE DE SANTANDER	$0,77	413.171	$1.861.952	$0,01	$2,00	1.296.724	$1.540.075
ATLÁNTICO	$2,08	1.120.591	$1.855.967	$0,03	$2,53	1.651.867	$1.530.568
HUILA	$0,58	310.171	$1.854.049	$0,01	$1,24	862.825	$1.438.756
SUCRE	$0,28	153.485	$1.845.170	$0,00	$1,33	810.496	$1.643.534
CHOCÓ	$0,09	49.810	$1.772.209	$0,00	$0,53	395.231	$1.330.608
BOYACÁ	$0,80	454.704	$1.768.383	$0,01	$1,09	712.329	$1.536.787
META	$0,74	419.158	$1.761.860	$0,01	$0,97	633.404	$1.524.173
BOLÍVAR	$1,14	648.387	$1.758.272	$0,02	$2,48	1.687.615	$1.469.172
CÓRDOBA	$0,56	322.828	$1.722.888	$0,01	$2,02	1.374.791	$1.471.851
AMAZONAS	$0,03	15.364	$1.712.977	$0,00	$0,08	62.892	$1.344.716
GUAINÍA	$0,01	5.200	$1.705.902	$0,00	$0,07	54.609	$1.350.172
MAGDALENA	$0,61	361.197	$1.694.408	$0,01	$1,46	1.040.939	$1.405.021
PUTUMAYO	$0,08	45.819	$1.686.526	$0,00	$0,43	289.727	$1.475.745
CUNDINAMARCA	$2,61	1.548.785	$1.683.719	$0,04	$1,64	1.059.072	$1.552.533
CESAR	$0,51	310.292	$1.647.925	$0,01	$1,33	979.339	$1.361.028
LA GUAJIRA	$0,24	143.222	$1.641.167	$0,00	$1,36	964.865	$1.412.036
CAQUETÁ	$0,11	69.885	$1.636.009	$0,00	$0,47	345.477	$1.363.598
VAUPÉS	$0,01	4.331	$1.625.264	$0,00	$0,04	28.912	$1.390.003
GUAVIARE	$0,03	17.469	$1.620.915	$0,00	$0,10	68.858	$1.500.390
ARAUCA	$0,08	48.138	$1.569.977	$0,00	$0,38	269.952	$1.397.344

El mercado colombiano de dispositivos médicos

El mercado colombiano de atención médica es de ~27 mil millones USD. Se estima que en los próximos años el gasto en salud en Colombia crezca a una tasa anual del 6,4 %, hasta alcanzar un valor de ~48 mil millones USD en 2030. Con un volumen de ~1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026.

En términos de categoría de producto, en 2021 las categorías con mayor volumen son los consumibles con un 26% del market share, liderados por jeringuillas, agujas y catéteres, así como vendajes y apósitos, y otros dispositivos médicos como equipos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia y tensiómetros, con un 25% de cuota de mercado.

Colombia es un mercado netamente importador, con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres.

Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

Las principales empresas de dispositivos médicos en Colombia están ubicadas en Bogotá-Región (más del 72%). Más del 50% de las empresas se localizan en la ciudad de Bogotá. La concentración geográfica en la capital es reflejo de las ventajas que esta ciudad ofrece a las empresas en Colombia y el resultado es su volúmen de ventas, que en 2019 fue de más del 75% del total nacional.

Además de Bogotá, el sector privado también se localiza, aunque en menor medida, en las ciudades de Medellín y Cali. Ambas ciudades disponen de un sector sanitario de nivel avanzado, y en concreto Medellín destaca por ser la mayor potencia de biotecnología de América Latina, basado en el apoyo de la región a la incubación y desarrollo de startups health tech basada en la investigación y el conocimiento.

Acceso al mercado

Se identifican dos vías principales de acceso al mercado colombiano: a través de licitación pública o a través de distribuidores/agentes comerciales. La primera opción para entrar al mercado colombiano es mediante licitaciones en el país. La Agencia Nacional de Contratación Publica dispone de una plataforma online llamada Colombia Compra Eficiente que permite el acceso a los documentos relacionados con las licitaciones y a su proceso de adjudicación. Se puede acceder en www.colombiacompra.gov.co.

Todas las licitaciones de compra pública en el país se centralizan en esta página web. Las empresas internacionales que opten por venta directa mediante licitación podrán hacerlo solas, es decir, no están en la obligación de buscar un partner local con quien acceder al mercado. No obstante, a pesar de no existir obligación, el proceso de venta es más sencillo con un socio local que conozca el mercado, las normativas y los actores principales. Otra opción para entrar al mercado colombiano de dispositivos médicos es la venta a empresas privadas en Colombia mediante un importador o distribuidor en el país, que haga de facilitador tanto en la distribución como en los servicios postventa y mantenimiento del que muchos dispositivos médicos requieren.

La entrada vía distribuidores locales permite tener un mayor y mejor acceso a todo el entramado de instituciones y organizaciones que componen el sistema de salud colombiano, aunque algunos de los usuarios finales más grandes importan equipos y suministros directamente. Entre las instituciones de mayor relevancia se encuentran las IPSs, que tienen su esquema de compra propio. Estas organizaciones pueden llevan a cabo licitaciones a los proveedores (técnica menos usada) o, por el contrario, pueden establecer contacto directo con los distribuidores que ya conocen. Esto hace que contar con un distribuidor que tenga una buena red de clientes sea esencial a la hora de exportar a Colombia. Hay unas 500 empresas que distribuyen dispositivos médicos en Colombia, algunas de las cuales gestionan una amplia gama de productos. En su mayoría, los importadores son también distribuidores, concentrándose en la región de Cundinamarca, al ser Bogotá la ciudad donde hay mayor oferta y demanda de dispositivos médicos en el país.

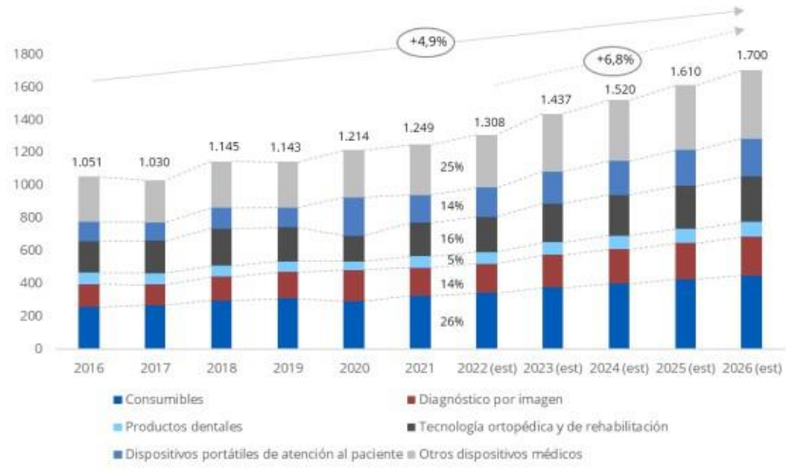
El mercado colombiano de dispositivos médicos

Con un volumen de $1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026. Es un mercado netamente importador, con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, pero que sigue manteniendo una alta dependencia de las importaciones (>80% del mercado) y que además tiene un alto recorrido en cuanto a crecimiento de la demanda.

Tamaño de mercado
Perspectivas del mercado por categorías de producto

En 2016, el mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un volumen de US$ 1.051 millones, con una tendencia de crecimiento estimada hasta 2026 del +4,9% de TACC1, hasta alcanzar un volumen de mercado de US$ 1.700 millones. Esta tasa de crecimiento se estima que sea más pronunciada en los próximos años (estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026).

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US$ millones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En términos de categoría de producto, en 2021 las categorías con mayor volumen son los consumibles con un 26% del market share, liderados por jeringuillas, agujas y catéteres, así como vendajes y apósitos, y otros dispositivos médicos como equipos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia y tensiómetros, con un 25% de cuota de mercado.

El mercado de consumibles se expandirá en 2022-2026 en un 7,2% TACC, pasando de US$ 340 millones a US$ 449 millones. Este crecimiento se verá reforzado por la mejora del acceso al sistema de salud colombiano. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando la demanda de vendajes y apósitos y de jeringuillas, agujas y cateteres, que crecerán anualmente un 7,7% y un 7,2% respectivamente, y que representan las categorías de mayor market share del segmento (87%). El segmento se caracteriza por ser netamente importador: dos tercios del mercado de consumibles son importaciones. La producción nacional se centra, principalmente, en vendajes y apósitos y jeringuillas, agujas y catéteres. En general, los consumibles representan alrededor de la mitad de la producción nacional total de dispositivos médicos.

Mercado de consumibles en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

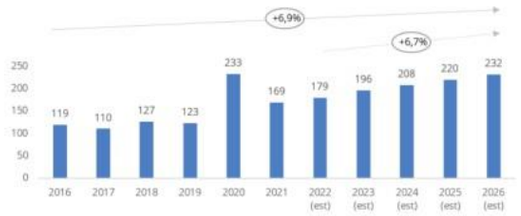


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-203 estimaciones)
Vendajes y apósitos	20,1%	7,7%
Materiales de sutura	7,8%	6,1%
Jeringuillas, agujas y catéteres	66,9%	7,2%
Otros consumibles (kits primeros auxilios, guantes quirúrgicos, productos de ostomía...)	5,3%	7,1%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de diagnóstico por imagen crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 181 millones a US$ 235 millones. Las importaciones abarcan más del 95% del segmento, pero están sujetas a grandes fluctuaciones sobre las planificaciones de compras. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando los accesorios del diagnóstico por imagen y los aparatos de electrodiagnóstico (destacando los aparatos de gammagrafía), ambos con un crecimiento anual estimado en torno al 7% y aglutinando el casi el 75% de la cuota de mercado de su segmento. Colombia ha tenido éxito en reducir las muertes por cáncer en los últimos 20 años, implementando la detección temprana y mejorando el acceso a la atención médica hasta lograr una cobertura casi universal. El Ministerio de Salud y Protección Social ha llevado a cabo una revisión de la situación de los equipos de mamografía en el país y planea desarrollar una red nacional para el control de la calidad de los servicios de mamografía.

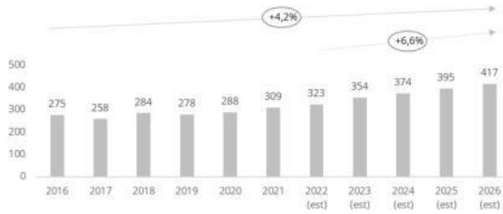
Mercado de Dispositivos portátiles de atención al paciente en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Dispositivos portátiles (aparatos auditivos, marcapasos...)	41,8%	4,0%
Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	58,2%	8,4%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Mercado de Otros dispositivos médicos en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2 estimacione
Silla de ruedas	2,1%	6,6%
Instrumentos oftalmológicos	5,0%	7,2%
Mobiliario hospitalario	9,6%	6,4%
Esterilizadores médicos y quirúrgicos	1,9%	5,1%
Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,2%	0%
Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia, tensiómetros...)	81,3%	6,6%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Importaciones y exportaciones de dispositivos médicos

El mercado de dispositivos médicos colombiano es netamente importador. La tendencia de las importaciones es creciente en el periodo 2016-2020 (+3,8% TACC), y representan entre el 80 y el 85% del total de mercado, con un volumen de USD 1.011 millones en 2020, resaltando la dependencia colombiana del exterior en este sector. El gobierno colombiano ha aumentado su interés en los dispositivos y la atención médicos, poniendo en marcha programas de colaboración con diversas organizaciones con el fin de compartir conocimientos y mejorar la situación del país en este ámbito. Queda por ver, sin embargo, si el gobierno llevará a cabo algún avance en torno a la legislación de los dispositivos médicos en el país que haga que estos estén sujetos a reglas más estrictas. En términos de exportaciones, estas representan un volumen de mercado bajo (US$ 69 millones en 2020), con una tendencia relativamente estable en el periodo 2016-2020 (+0,4% TACC), lo que denota un enfoque de la producción nacional colombiana a abastecer la demanda interna. A futuro, la inversión nacional y el endurecimiento de la regulación de dispositivos médicos por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) pueden crear un incentivo para la producción nacional adicional.

Importaciones y exportaciones de dispositivos médicos en Colombia (2016-2020, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)

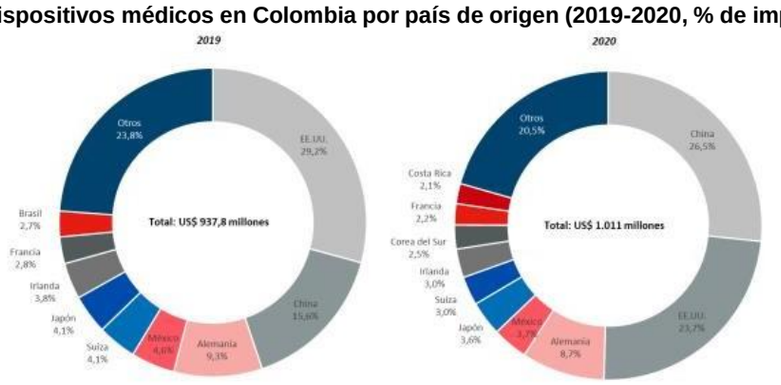


Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Importaciones por categoría de dispositivos médicos en Colombia (2016-2019, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)

Categoría	Segmento	Importaciones y % sobre total importaciones (2019, US$ millones)	Evolución 2016-2019 (TACC)	Importaciones sobre el total de mercado (2019)
Consumibles	Vendajes y apósitos	37 (3,9%)	12,6%	61,8%
	Materiales de sutura	21,5 (2,3%)	0,7%	79,4%
	Jeringas, agujas y catéteres	148,1 (15,8%)	8,5%	71,7%
	Otros consumibles	16,3 (1,6%)	1,9%	97,7%
Diagnóstico por imagen	Aparatos de electrodiagnóstico	71 (7,6%)	5,1%	97,9%
	Aparatos de radiación	40 (4,3%)	-1,1%	100%
	Accesorios del diagnóstico por imagen	45 (4,8%)	10,9%	92,4%
Productos dentales	Equipo médico	5,1 (0,5%)	2,5%	73,3%
	Instrumentos y materiales	39,5 (4,2%)	-5,3%	68,3%
Tecnología ortopédica y de rehabilitación	Dispositivos de fijación	84,3 (9,0%)	5,2%	82,4%
	Articulaciones artificiales	35,2 (3,8%)	7,2%	98,0%
	Otras partes del cuerpo artificiales	48,5 (5,2%)	-8,1%	69,3%
Dispositivos portátiles de atención al paciente	Dispositivos portátiles	64,4 (6,9%)	0,3%	95,8%
	Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	53,5 (5,7%)	4,4%	96,8%
Otros dispositivos médicos	Silla de ruedas	6,7 (0,7%)	8,1%	97,9%
	Instrumentos oftalmológicos	13 (1,4%)	3,1%	93,3%
	Mobiliario hospitalario	10,9 (1,2%)	-6,8%	43,9%
	Esterilizadores médicos y quirúrgicos	4,3 (0,5%)	2,9%	70,7%
	Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,4 (0,0%)	-31,0%	97,0%
	Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia	203,3 (20,8%)	-0,5%	86,4%

Importaciones de dispositivos médicos en Colombia por país de origen (2019-2020, % de importaciones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

La categoría con mayor volumen de exportaciones de Colombia en 2019 fue la de consumibles con más de US$35 millones, que supusieron más del 45% del total de las exportaciones en ese año en el sector de los dispositivos médicos.

En segundo lugar, aparece la categoría de otros dispositivos médicos que supuso un 28% de las exportaciones con US$20,980 millones y le siguen los productos dentales con un más de un 10% de las exportaciones y US$7,986 millones.

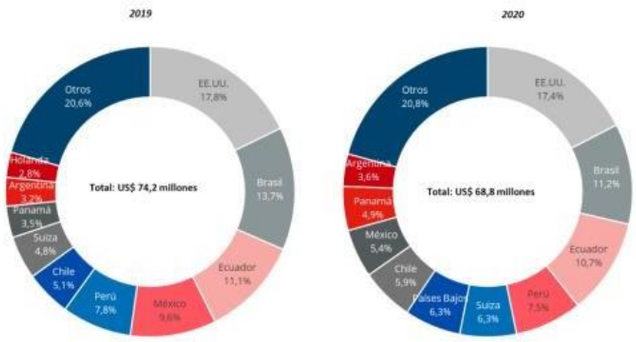
La tendencia en el periodo 2015-2019 en todas las áreas es creciente menos en la de dispositivos de atención al paciente, que sufrió una caída de más del 13%. El crecimiento registrado es significativo en las áreas de los dispositivos de imagen diagnóstico y productos ortopédicos y prótesis, que supusieron un 24% y 39% respectivamente.

Dentro del área de dispositivos de diagnóstico por imagen destacan por su crecimiento los aparatos de electrodiagnóstico y las piezas y accesorios del diagnóstico por imagen, mientras que en el segmento de productos ortopédicos y prótesis destacan las articulaciones artificiales. En cuanto a los instrumentos para la ayuda del paciente, que fue la única área con tendencia decreciente en el mismo periodo, los audífonos y los aparatos de mecanoterapia y de respiración terapéutica fueron los que más se redujeron en exportaciones.

En 2019 EE.UU. fue el principal destino de las exportaciones de dispositivos médicos de Colombia, con un 17,8% del total. Como segundo receptor se encuentra Brasil con un 13,7% del total de las exportaciones y destacándose como receptor de la categoría de otros instrumentos médicos, seguido de otros países americanos como son Ecuador (11,1%), México (9,6%) y Perú (7,8%).

La fotografía se mantiene similar en 2020. Las exportaciones a la UE representaron únicamente un 8% del total de las exportaciones de Colombia. Holanda y Francia destacan como los países europeos con mayor recepción de productos médicos reciben del país sudamericano con un 2,8% y 2,5% respectivamente. En definitiva, se aprecia una tendencia a la exportación a países del continente americano lo que concuerda con el interés de empresas que quieran aprovechar su buena ubicación como país estratégico en las cadenas de suministro.

Exportaciones de dispositivos médicos en Colombia por país de destino (2019-2020, % de exportaciones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Caracterización de la cadena de valor

Dentro de la cadena de valor en el sector salud en Colombia destaca la siguiente tipología de actores, alrededor de las empre sas productoras y distribuidoras/importadoras de dispositivos médicos en el país:
- Gobierno nacional y regulación: Aquí se encuentran los agentes responsables de aportar un marco regulatorio en el sector. Agentes como el Ministerio (Minsalud), los gobiernos locales o las secretarías de salud, incluyendo las Entidades de Vigilancia y certificadoras de Salud, como INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).
- Generadores de conocimiento: Centros de investigación y Universidades: Estos son los responsables del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología aplicable al sector. Destacan agentes como el Centro de Telemedicina, la Corporación Corpogen, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Industria Electro, electrónica y TIC y el instituto nacional de salud entre otros.
- Empresas desarrolladoras: Son aquellas que llevan a cabo el proceso de aplicación tecnológica en los productos a ofertar al sector. Empresas como Bayer, Johnson & Johnson y Keraderm.
- Empresas Usuarias y Prestadores de Servicio: Estas empresas se sitúan más cerca del mercado y son las que adquieren ya el producto con la aplicación tecnológica y la ponen al servicio del consumidor. Aquí se encuentran las fundaciones médicas, los hospitales y las clínicas, es decir, las IPSs y EPSs.
- Acceso a Financiación e inversión: Son las instituciones que permiten el acceso a financiación para el desarrollo de avances tecnológicos relacionados con el sector. Innpulsa, Colciencias y el Sena son las de mayor relevancia en el país.
- Innovación: Hacen de intermediarios entre el mercado y las empresas y tienen como objetivo impulsar la innovación. Destacan organizaciones como las cámaras de comercio, la ANDI y sus cámaras y Ruta N en Medellín.

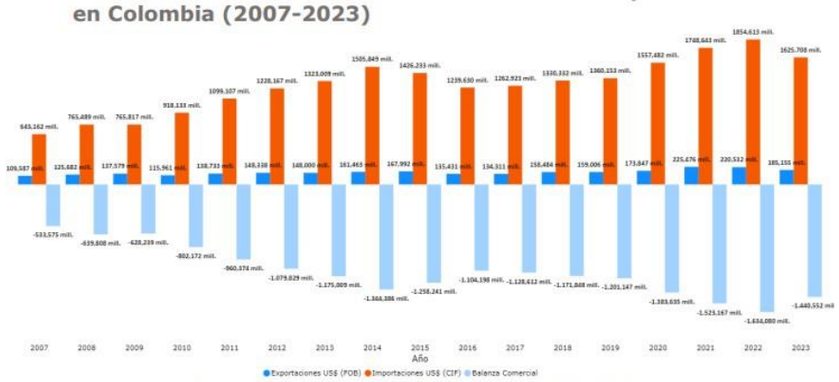
En términos de la caracterización del tejido productivo y distribuidor de dispositivos médicos, y tal y como se analiza en el apartado anterior, la mayor parte del mercado de dispositivos médicos colombiano se basa en importaciones. La producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico

El DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) registró 64 productores de dispositivos médicos con 5.136 empleados en 2019; esta cifra excluyó a los productores de productos para el cuidado de heridas, que se clasifican dentro de la industria farmacéutica. La mayoría de las empresas eran pequeñas empresas con menos de 50 empleados. Alrededor de 36 productores de dispositivos médicos se registraron como sociedades anónimas simplificadas en 2019, lo que representó más del 60% de la producción bruta. Este número de 64 empresas se eleva a 76 en 2022.

Conclusiones Mercado de los DM+RDVI en Colombia **(Análisis de Impacto Normativo (AIN) Régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de DM.)**

Según la base de datos del INVIMA al 1 de octubre de 2024 existían 25.237 registros sanitarios (RS) de los cuales el 76,8% están asociados a DM incluyendo equipos biomédicos (EB) y el 23,2% están asociados a reactivos de diagnóstico in vitro (RDIV), los cuales corresponden a productos aprobados sin que esto signifique que este dato sea el total de los productos comercializados. Cerca del 91,9% de los RS vigentes de DM correspondía a importados y aproximadamente el 8,1% a DM de fabricación nacional, mientras que en RDIV alrededor del 97,9% eran importados y cerca del 2,1% de fabricación nacional. Esto muestra que el mercado en Colombia es mayoritariamente tecnología importada. En cuanto al riesgo de los DM con RS vigente, se observa que el 24% de los RS tenían clasificación I, el 45,5% clasificación IIA, el 20,1% clasificación IIB y el 10,5% clasificación III (muy alto riesgo). Asimismo, el 5,5% de los RS de RDIV eran clasificación I, el 55,5% clasificación II y el 39% clasificación III. Esto indica que, en su mayoría, los RS de DM, EB y RDIV son de riesgo bajo a medio. La balanza comercial del sector de los DM en Colombia entre 2007 y 2023 fue negativa. El valor de las importaciones fue USD $1.440.552 millones que superó el de las exportaciones USD $185.155 millones (ANDI, 2023)

Gráfico 1. Balanza Comercial del sector de los Dispositivos Médicos en Colombia (2007-2023)



Fuente: Libro de comercio exterior ANDI, 2023

Ahora bien, la demanda de los DM se encuentra en los distribuidores o arrendadores de estas tecnologías. En otro punto de la cadena, están los profesionales de la salud y los usuarios que utilizan estas tecnologías, por ejemplo, el uso de pruebas de embarazo en ambientes hospitalarios o en el hogar.

Colombia a partir del año 2005, ha firmado algunos acuerdos de libre comercio como es el caso del firmado con Estados Unidos (2006) donde se establece disposiciones para la regulación de DM, incluyendo la cooperación en el intercambio de información y la armonización de normas técnicas; el firmado con Canadá (2010) que incluye disposiciones para la eliminación de aranceles y la cooperación en la regulación de DM y el firmado con la Unión Europea (2013) que establece disposiciones para el acceso a los mercados de DM, incluyendo la eliminación de aranceles y la cooperación en la regulación de DM. Además, Colombia es miembro de la Alianza del Pacífico, un bloque comercial que incluye a Chile, México y Perú, que han acordado la eliminación progresiva de aranceles para DM, así como la cooperación en la regulación de estos productos.

Atendiendo a la situación mundial con las políticas arancelarias de Donald Trump como presidente de los EE. UU., generan gran incertidumbre en el desarrollo del mercado, así mismo la situación de intervención en EPS, y las carteras que se adeudan a las IPS, que por lo tanto afectan los estados financieros de las empresas que desarrollan dichos mercados, son la base para determinar los indicadores para tener en cuenta por la entidad en el presente proceso contractual.

LOS INDICADORES FINANCIEROS (HISTÓRICO DE LA ENTIDAD)

Además de los criterios anteriormente expuestos, se realiza un promedio de los indicadores de las diferentes empresas que se han presentado en la entidad en los últimos años, resumiendo los indicadores así:

COOSBOY		**DISCOLMETS**		**JEZA**		**LIFE INSUMOS**		**DROGAS BOYACÁ**		**RAMEDICAS**		**COMPANY MEDIQBOY**	
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.283.541.289	ACTIVO CORRIENTE	$ 127.394.752.220	ACTIVO CORRIENTE	$ 6.680.163.015	ACTIVO CORRIENTE	$ 28.895.022.000	ACTIVO CORRIENTE	$ 97.202.981.769	ACTIVO CORRIENTE	$ 180.121.283.271	ACTIVO CORRIENTE	$ 7.072.939.873
PASIVO CORRIENTE	$ 2.521.736.171	PASIVO CORRIENTE	$ 47.309.981.364	PASIVO CORRIENTE	$ 2.804.461.185	PASIVO CORRIENTE	$ 17.390.985.000	PASIVO CORRIENTE	$ 22.645.899.947	PASIVO CORRIENTE	$ 93.999.161.979	PASIVO CORRIENTE	$ 898.247.682
INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)	**1,70**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**2,69**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**2,38**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**1,66**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**4,29**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**1,92**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**7,87**
TOTAL PASIVO	$ 2.677.735.408	TOTAL PASIVO	$ 70.818.391.767	TOTAL PASIVO	$ 3.078.717.812	TOTAL PASIVO	$ 21.507.720.000	TOTAL PASIVO	$ 23.004.250.593	TOTAL PASIVO	$ 127.138.742.666	TOTAL PASIVO	$ 1.551.781.477
TOTAL ACTIVO	$ 4.546.790.183	TOTAL ACTIVO	$ 145.627.187.960	TOTAL ACTIVO	$ 9.046.156.753	TOTAL ACTIVO	$ 36.708.883.000	TOTAL ACTIVO	$ 110.420.912.738	TOTAL ACTIVO	$ 181.840.289.302	TOTAL ACTIVO	$ 9.816.471.167
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)	**0,59**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,48**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,34**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,58**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,20**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)**	**0,21**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)**	**0,15**
UTILIDAD/PERDIDA	$ 28.011.887	UTILIDAD/PERDIDA	$ 32.311.695.640	UTILIDAD/PERDIDA	$ 4.782.610.110	UTILIDAD/PERDIDA	$ 14.784.532.000	UTILIDAD/PERDIDA	$ 15.225.112.462	UTILIDAD/PERDIDA	$ 39.118.513.201	UTILIDAD/PERDIDA	$ 3.451.738.345
GASTOS FINANCIEROS	$ 0	GASTOS FINANCIEROS	$ 1.382.157.622	GASTOS FINANCIEROS	$ 84.612.238	GASTOS FINANCIEROS	$ 1.082.898.000	GASTOS FINANCIEROS	$ 496.737	GASTOS FINANCIEROS	$ 0	GASTOS FINANCIEROS	$ 65.202.384

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)	**INDETERMINADO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	**23.37**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	**56.52**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	**13,65**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	**30.650,24**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	$ 0	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 0,5 O INDETERMINADO)**	$ 53
UTILIDAD/PERDIDA	$ 28.011.887	UTILIDAD/PERDIDA	$ 32.311.695.640	UTILIDAD/PERDIDA	$ 4.782.610.110	UTILIDAD/PERDIDA	$ 14.784.532.000	UTILIDAD/PERDIDA	$ 15.225.112.462	UTILIDAD/PERDIDA	$ 39.118.513.201	UTILIDAD/PERDIDA	$ 3.451.738.345
PATRIMONIO	$ 1.869.054.774	PATRIMONIO	$ 74.808.796.193	PATRIMONIO	$ 5.967.438.941	PATRIMONIO	$ 15.201.163.000	PATRIMONIO	$ 87.416.662.145	PATRIMONIO	$ 31.515.513.766	PATRIMONIO	$ 8.264.689.690,00
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10	**0,01**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**0,43**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**0,80**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**0,97**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**0,17**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**1,24**	**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,10**	**0,42**
UTILIDAD/PERDIDA	$ 28.011.887	UTILIDAD/PERDIDA	$ 32.311.695.640	UTILIDAD/PERDIDA	$ 4.782.610.110	UTILIDAD/PERDIDA	$ 14.784.532.000	UTILIDAD/PERDIDA	$ 15.225.112.462	UTILIDAD/PERDIDA	$ 39.118.513.201	UTILIDAD/PERDIDA	$ 3.451.738.345
ACTIVO TOTAL	$ 4.546.790.183	ACTIVO TOTAL	$ 145.627.187.960	ACTIVO TOTAL	$ 9.046.156.753	ACTIVO TOTAL	$ 36.708.883.000	ACTIVO TOTAL	$ 110.420.912.738	ACTIVO TOTAL	$ 181.840.289.302	ACTIVO TOTAL	$ 9.816.471.167
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10	**0,01**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,22**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,52**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,40**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,13**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,22**	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,10**	**0,35**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:

Factor	Aplica	Porcentaje
Precio	X	60%
Oportunidad		
Calidad		
Experiencia	X	39.75%
Costo-Beneficio		
Administración de Riesgos		
Valores Agregados		
Mayor garantía del Bien		
Otro (Cuál)	X	0.25%
TOTAL		100%

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 400, afectando el rubro 245010301, denominado COMPRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES el que ha sido expedido por la Oficina de Presupuesto.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:

Supervisión	X	**Interventoría**	

La supervisión será realizada por:

Gerente	
Subgerencia Administrativa y Financiera	
Subgerencia Científica	X
Otro:	
Apoyo a la supervisión:	Química Farmacéutica en misión

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución de este, bajo los parámetros

de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado” y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	2	2	4	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	Inmediatamente a la aprobación de la	Durante el primer trimestre del año del	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de	Falta de oferentes que puedan generar policitación	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	2	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para btener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de la	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente	Inmediato

15	14	13	12	11	10	9	8
General	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	I Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Selección	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional/Tecnológica	Operacional	Económico	Operacional
Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Mayores costos y plazos	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la
Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	Problemas de incumplimiento en el contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad.
1	3	2	2	3	3	2	1
2	3	3	5	2	5	3	2
3	6	5	7	5	8	5	3
BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	EXTREMO	MEDIO	BAJO
Gobierno	Contratista	Contratista e Interventor	Entidad	Entidad	Contratista	ENTIDAD	CONTRATISTA
Aplicación inmediata de las normativas expedidas	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.
Vigilancia permanente por parte del supervisor en							
1	1	1	1	2	2	1	1
1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	2	3	3	4	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	No	Si	Si	SI	SI
APOYO A LA GESTION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA DE GERENCIA	SECRETARIA DE GERENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y
con la expedición de la norma	con la firma del contrato	con la firma del contrato	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	cada vez que se realice un proceso de contratación	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Cada vez que se proyecte un estudio previo para	INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS
con la aplicación de la norma	en la liquidación del contrato	en la liquidación del contrato	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación	con la presentación de las garantías por parte del contratista	Una vez se apruebe el proceso de selección	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE
establecer condiciones claras al contrato	informes de interventor y supervisión	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Expedición del Registro Presupuestal	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios
durante el proceso	De acuerdo con los avances de obra programados.	Mensual	Inmediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	En la elaboración de los estudios previos

23	22	21	20	19	18	17	16
Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	General	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacionales	Operacional	Operacionales	Social	Naturaleza	Económico	Económico
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente Diligenciadas, firmadas	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público	Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de
No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo.	Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.
2	2	3	3	4	4	3	1
5	4	2	5	3	5	4	3
7	6	5	8	7	9	7	4
ALTO	ALTO	MEDIO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO	ALTO	BAJO
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista
Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente.	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos	vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.
1	1	1	2	3	3	2	1
3	1	1	3	2	3	2	2
4	2	2	5	5	6	4	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO E	CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO	SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y	CONTRATISTA
EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE	ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	DESDE EL ACTA DE INICIO	DESDE EL ACTA DE INICIO	DESDE EL ACTA DE INICIO	DESDE EL ACTA DE INICIO	con la firma del contrato	En la firma del contrato
EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	ACTA DE ENTREGA	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	con la terminación del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato
En la propuesta entregada por el contratista	informes de interventoría	Al momento de radicar las cuentas	Situación de climático del país	Situación de orden público del país	Situación de climático del país	informes de supervisión e interventoría	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de
Una vez evaluadas las propuestas	Durante la ejecución contractual.	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la	Diario	Diario	Diario	Durante el tiempo de ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual.

24	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables, insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	3	5	8	EXTREMO	Contratista	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA E INTERVENTOR	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL	En los informes de interventoría	Durante la ejecución contractual.
25	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	Durante del plazo de ejecución.
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato

N° de riesgos identificados en el proceso contractual	26	∑ de las valoraciones	136	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	5,230769231	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO MEDIO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
● Incumplimiento general del contrato, parcial o total. ● fallas en la calidad de los productos brindados. ● Desabastecimiento de los suministros ● Cumplimiento tardío en la entrega de los productos ● Por incremento de precios aducidos a reformas tributarias, la entidad no cuente con la suficiencia presupuestal para garantizar el pago de los servicios. ● Por bloqueos o inconvenientes de orden público, no se realice la prestación del servicio. ● La entidad no cuente con la suficiencia presupuestal para garantizar el desarrollo total del objeto contractual. ● Se debe tener clara la disponibilidad presupuestal desde la planificación del plan anual de adquisiciones	● Fallas del sistema de información ● Desastres naturales ● Actos terroristas ● Calamidad domestica

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la tipificación de los riesgos que se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo que se le solicitarán al contratista son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de Obra			Diez por veinte (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato
Suministro de repuestos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más.
Correcto funcionamiento de los equipos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Responsabilidad Civil profesional			200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato
Otras (Cuáles)				

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:

Elaborado por: **JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO**	Elaborado y revisado por: **ELIANA CAROLINA LÓPEZ YANDÚ**	Revisado por: **FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO**	Revisado por: **NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA**	Aprobado por: **EDWIN ULLOA HURTADO**
Cargo: Jefe de Almacén	Cargo: Apoyo oficina de Contratación	Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero	Cargo: Subgerente Científica	Cargo: Gerente